

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO
EL DIA 31 DE JULIO DE 2020.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las **doce horas y doce minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinte**, convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Álvarez García y asistidos por Dña. María Herrera Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Unidad Popular en común: Dña. Mónica López Valle, D. Javier Bueno Aparicio, Dña. Julia Panchuelo Sánchez, Dña. Sheila María Manzano Gómez y D. Carlos Pérez Rodríguez (se incorpora en el 2º Asunto del Orden del Día).

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Juan Luis Rivas Cuadrado, D. José Ramón Rapado Boyero.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: Dña. María Elena Diego Castellanos.

No asisten el D. Javier Martín González (P.P) y D. Sebastián Hernández García (P.S.O.E.).

Una vez verificada la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, por parte del concejal D. Javier Bueno, hace el reconocimiento público por la labor desempeñada por la Policía Local por la fallecida en la parada de autobús hace unos días, a la que se suman el resto de concejales.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se somete a la aprobación del Acta de Pleno de fecha **11 de junio de 2020.**

No formulándose ninguna observación, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del acta sin modificaciones.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO. EXPTE. 98/2020.

Se incorpora el Sr. Concejales, Carlos Pérez.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el 23 de julio de 2020, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN, APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS. EXPTE 98/2020.

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía se ha redactado, y negociado con los representantes de los trabajadores una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente en este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con la citada Providencia fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.



Considerando que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que fue negociado con los representantes de los funcionarios y del personal laboral.

Emitido informe de Intervención, de fecha 21 de julio de 2020 sobre el contenido y desglose de la modificación de la RPT, con las siguientes conclusiones:

“En el proyecto de modificación de RPT no se constata la necesaria objetividad proclamada por la LBRL. Puede considerarse que el contenido de la descripción y desglose de la modificación de la RPT, no queda acreditada suficientemente la motivación de las funciones incluidas, ni que se haya apoyado en una correcta y efectiva valoración de cada uno de ellos.

Al comparar si el complemento específico asignado a los mismos es o no coherente con aquel contenido se comprueba que no guardan la suficiente coherencia, ya que es más del doble el importe del complemento específico del Personal Laboral en determinados puestos, sin guardar relación con las funciones que escasamente varían en lo que se refiere a la especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.”

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos propone a la Comisión la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:

I.- Se suprime de la RPT el puesto de PORTERO-TAQUILLERO, considerando que se trataba de una plaza a extinguir y en el 2019 se produjo la jubilación de su titular

II.- MODIFICACIONES EN PUESTOS DE TRABAJO DE ENCARGADOS

EL PUESTO DE TRABAJO: ENCARGADO DE SERVICIOS se declara a extinguir y se crea el puesto de ENCARGADO GENERAL

Características esenciales: Personal laboral fijo

Funciones:

- Planificación de las tareas a llevar a cabo por los operarios de servicios múltiples y auxiliares de servicios generales bajo la supervisión del Alcalde-Presidente o Concejal/es en quien éste delegue.

- Distribución, coordinación, organización, supervisión y control del trabajo de los operarios de servicios múltiples y auxiliares de servicios generales

- Distribución, coordinación, organización y supervisión de cuantos trabajadores se asignen al área de servicios del Ayuntamiento, cualquiera que sea su convenio colectivo de aplicación.

- Responsabilidad en el mantenimiento, conservación, reposición etc. de la maquinaria, herramientas y materiales destinados a los servicios municipales, así como del orden y limpieza de los almacenes y recintos municipales destinados a su guarda.



- Responsabilidad en realizar los pedidos de los suministros habituales (gasoil, repuestos, plantas...), solicitando presupuestos y tratando con comerciales, en coordinación con la Alcaldía o Concejal delegado y Secretaría-Intervención.

Colaboración y coordinación con la Concejalía del área de cultura y Animador Sociocultural.

En general, responsabilidad en la disposición de los medios humanos y materiales necesarios para la organización del área de servicios municipales, con flexibilidad horaria y disponibilidad para atender cualquier avería, urgencia o circunstancia que afecte al funcionamiento de los mismos.

- En el desarrollo de las tareas deberá de disponer de correo electrónico y utilizar las herramientas, maquinaria y vehículos municipales y llevará a cabo las tareas de ejecución material propias de los operarios de servicios si las circunstancias así lo exigen.

Tipo de jornada: Continua con disponibilidad tardes y guardias

Grupo de clasificación: Agrupación profesional

Titulación académica: Certificado escolaridad, carnet de conducir B1

Formación: Cursos de tratamiento de agua, fitosanitarios y de Prevención de Riesgos Laborales para trabajos con amianto (Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo) y acreditar conocimientos y experiencia en mantenimiento de parques y jardines.

Nivel de complemento de destino: 14

Complemento específico: 7.929,68 + 2.830,77=10.760,45

Forma de provisión: Promoción Interna

Número de puestos: una.

Situación de la plaza: vacante

PUESTO DE TRABAJO: ENCARGADO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Características esenciales: Personal laboral fijo

Funciones:

- Planificación de las tareas a llevar a cabo por los operarios de servicios múltiples en la ejecución de obras municipales bajo la supervisión del Alcalde-Presidente o Concejal/es en quien éste delegue.

- Distribución, coordinación, organización, supervisión y control del trabajo de los operarios de servicios múltiples en la ejecución de obras municipales

- Responsabilidad en el mantenimiento, conservación, reposición etc. de la maquinaria, herramientas y materiales destinados a las obras, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales, así como del orden y limpieza de los almacenes y recintos municipales destinados a su guarda.

- Apoyo y, en su caso, sustitución al encargado general, con el que nunca podrá coincidir de vacaciones u otros permisos, con flexibilidad horaria y disponibilidad para atender cualquier avería, urgencia o circunstancia que afecte al funcionamiento de los servicios municipales.

- Responsabilidad en informar e intervenir en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución de obras municipales.-

- En el desarrollo de las tareas deberá utilizar las herramientas, maquinaria y vehículos municipales y llevará a cabo las tareas de ejecución material propias de los operarios de servicios múltiples.



Tipo de jornada: Continua con disponibilidad tardes y guardias
Grupo de clasificación: Agrupación profesional
Titulación académica: Certificado escolaridad, carné conducir B1
Formación: Cursos de tratamiento de aguas y fitosanitarios y de Prevención de Riesgos Laborales para trabajos con amianto (Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo) y acreditar conocimientos y experiencia en albañilería
Nivel de complemento de destino: 14
Complemento específico: $5.293,88 + 2.830,77 = 8.124,65$
Forma de provisión: Concurso-oposición
Número de puestos: uno.
Situación de la plaza: cubierta en propiedad

III MODIFICACIONES EN PUESTOS DE TRABAJO DE OPERARIOS

Se declara a extinguir los puestos de trabajo de operarios de servicios y operarios de obras y mantenimiento y se crean cuatro puestos de trabajo de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES con las siguientes funciones y especialidades:

Funciones comunes a todos los operarios de servicios múltiples:

- Tareas subalternas o auxiliares de ejecución manual y esfuerzo físico, y las de presencia para atender los servicios, obras, actividades, dependencias, instalaciones y espacios públicos municipales.

- Transporte y montaje de instalaciones temporales y otros espacios municipales.

- Tareas subalternas de ejecución, presencia, vigilancia, control de accesos, portería, incluido taquilla, y en general las de este tipo necesarias para el correcto desarrollo de las actividades del área de cultura, educación y/o deportes, bajo las órdenes del director de las actividades.

- Colocación de carteles, anuncios y bandos en los lugares públicos de costumbre.

- Enterramientos en el cementerio municipal, con el siguiente régimen: 2 horas por nicho y 3 por fosa; el exceso se abonará como horas extraordinarias.

.Dentro del área de Infraestructura, Medio Ambiente y Urbanismo realizarán las tareas que le sean encomendadas por el encargado general, encargado de obras y mantenimiento, Alcalde o Concejal Delegado del área, relacionadas con obras municipales, reparación, conservación y mantenimiento de infraestructuras, bienes edificios e instalaciones y los siguientes servicios:

Servicio de limpieza viaria y de otros espacios públicos
Servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración
Servicio de parques y jardines
Servicio de piscina municipal
Servicio de extinción de incendios
Servicio de alumbrado público

En el desarrollo de las tareas deberá utilizar las herramientas, maquinaria y vehículos municipales.

Especialidades:

Operario de Servicios Múltiples especialista en albañilería

Funciones:

Además de las comunes a todos los operarios de servicios múltiples se responsabilizará de tareas específicas relacionadas con la albañilería y con el mantenimiento de las estaciones de depuración de aguas residuales del municipio.

Tipo de jornada: Continua con disponibilidad tardes y guardias

Grupo de clasificación: Agrupación profesional

Titulación académica: Certificado de escolaridad y carnet de conducir B1

Formación: Cursos de fitosanitarios y de Prevención de Riesgos Laborales para trabajos con amianto (Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo) y acreditar conocimientos y formación en albañilería

Nivel de complemento de destino: 14

Complemento específico: 2.217,83 + 2.830,77=5.048,60

Forma de provisión: Promoción Interna

Número de puestos: uno

Situación de la plaza: vacante

Operario de Servicios Múltiples especialista en jardinería

Funciones:

Además de las comunes a todos los operarios de servicios múltiples se responsabilizará de tareas específicas relacionadas con el mantenimiento de parques y jardines y manejo de la mini retroexcavadora del Ayuntamiento y otra maquinaria que la sustituya.

Tipo de jornada: Continua con disponibilidad tardes y guardias

Grupo de clasificación: Agrupación profesional

Titulación académica: Certificado de escolaridad y carnet de conducir B1

Formación: Curso de fitosanitarios y de Prevención de Riesgos Laborales para trabajos con amianto (Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo) y acreditar conocimientos y formación en jardinería y experiencia en manejo de máquina mini retroexcavadora y similar

Nivel de complemento de destino: 14

Complemento específico: 2.217,83+2.830,77=5.048,60

Forma de provisión: Promoción Interna

Número de puestos: uno

Situación de la plaza: vacante

Operario de Servicios Múltiples especialista en fontanería-calefacción:

Funciones:

Además de las comunes a todos los operarios de servicios múltiples se responsabilizará de tareas específicas relacionadas con la fontanería y calefacción y de: sustituir al operario responsable en el mantenimiento de depuradoras de aguas residuales sin que pueda coincidir con el mismo en vacaciones u otros permisos.

Tipo de jornada: Continua con disponibilidad tardes y guardias

Grupo de clasificación: Agrupación profesional

Titulación académica: Certificado de escolaridad y carnet de conducir B1

Formación: Curso de fitosanitarios y de Prevención de Riesgos Laborales para trabajos con amianto (Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo) y acreditar conocimientos y formación en fontanería calefacción.

Nivel de complemento de destino: 14

Complemento específico: 2.217,83+ 2.830,77=5.048,60



Forma de provisión: Promoción Interna
Número de puestos: uno
Situación de la plaza: vacante

Operario de Servicios Múltiples especialista en limpieza general

Funciones:

Además de las comunes a todos los operarios de servicios múltiples se responsabilizará de tareas específicas relacionadas con la limpieza general de espacios públicos y albañilería.

Tipo de jornada: Continua con disponibilidad tardes y guardias

Grupo de clasificación: Agrupación profesional

Titulación académica: Certificado de escolaridad y carnet de conducir B1

Formación: Cursos de fitosanitarios y de Prevención de Riesgos Laborales para trabajos con amianto (Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo) y acreditar conocimientos y formación en limpieza y albañilería.

Nivel de complemento de destino: 14

Complemento específico: 2.217,83+ 2.830,77=5.048,60

Forma de provisión: Promoción interna

Número de puestos: uno

Situación de la plaza: vacante

Puesto de trabajo: Auxiliar de Servicios Generales

Funciones:

Además de las comunes a todos los operarios de servicios múltiples, tendrá las siguientes

- Apertura, cierre y permanencia en edificios e instalaciones municipales
- Limpieza y realización de elementales tareas de conservación y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales

El encendido y vigilancia de la calefacción, calderas de agua caliente, alumbrado etc. que se le encomiende durante su jornada laboral.

- Realizar dentro de las dependencias los traslados y montaje de material, mobiliario y enseres que sean necesarios, así como prestar, en su caso servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, bibliotecas, instalaciones deportivas, almacenes.-

- . Montaje, y manejo en su caso, de equipos de imagen y sonido a utilizar en actividades del área de cultura, educación y deportes, bajo las órdenes del director de las actividades.

- . Sustitución del responsable del manejo de la mini retroexcavadora o máquina que la sustituya, sin que pueda coincidir en vacaciones u otros permisos con el primer operador de la máquina

Tipo de jornada: Continua con disponibilidad tardes y guardias

Grupo de clasificación: Agrupación profesional

Titulación académica: Certificado de escolaridad y carnet de conducir B1

Formación: Cursos de fitosanitarios y de Prevención de Riesgos Laborales para trabajos con amianto (Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo) y experiencia en manejo de equipos de imagen y sonido y máquina mini retroexcavadora o similar

Nivel de complemento de destino: 14

Complemento específico: 2.217,83+ 2.830,77=5.048,60

Forma de provisión: Concurso-oposición

Número de puestos: uno.

Situación de la plaza: cubierta en propiedad



SEGUNDO.-Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.-Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado, y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Abierto el turno de intervenciones, Dña. Elena Diego, del grupo socialista, manifiesta su abstención para su estudio y valoración en el Pleno, adelantando que no votarán en contra puesto que considera necesaria la modificación y aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo que se ajuste a la realidad de las funciones que desempeñan el personal laboral.

Por parte de D. Javier Martin, de grupo popular, se abstiene para su estudio y votación en el Pleno.

Sometido el dictamen a votación, se dictamina favorablemente por tres votos a favor (D. Alejandro Álvarez, D. Javier Bueno y Dña. Julia Panchuelo), y dos abstenciones (Dña. Elena Diego y D. Javier Martín).>>

Abierto el turno de intervenciones, por parte del portavoz del grupo popular, el Sr. Rapado, manifiesta que si que es justo que de alguna manera se suba el sueldo, pero también piensan que este asunto debe aprobarse conforme a los informes favorables y conforme a la ley, de no hacerse así, pueden llegar a ser perjudicados los propios trabajadores, si lo echan para atrás en la Subdelegación de Gobierno. Su grupo se abstiene en la votación, no creen que se esté haciendo correctamente.

Interviene la portavoz del grupo socialista, la Sra. Diego, manifestando que no van a votar en contra, igual que hizo constar en la Comisión, pero no cabe duda que hay un informe contrario de Intervención y por lo tanto eso puede suponer que no se pueda aplicar la modificación de la RPT, y posteriormente haya modificaciones, siempre con el interés que mejoren las condiciones de los trabajadores. No cabe duda que el informe negativo de intervención de lugar a la imposibilidad de hacer efectiva dicha modificación. Propone que se no se vuelva a tardar tanto en estudiar este tipo de modificaciones y cuenten con los distintos grupos e intentar buscar una vía posible junto con Secretaría- Intervención.

Su voto será la abstención, a la espera de que el informe sea o no admitido por el resto de Administraciones.

Interviene el Sr. Bueno, de IU, manifiesta que a los trabajadores se les ha ido ofreciendo una serie de mejoras, y es una forma de intentarlo, y no se sientan engañados los trabajadores por el equipo de gobierno, sabiendo que se arriesga.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que si este acuerdo no saliera adelante, le parece positivo que los grupos se comprometan a estudiarlo, y buscar una mejor redacción que lo permita. Se han hecho otras modificaciones en otras ocasiones, que si han sido justificadas. Agradece la disposición de la oposición a poder negociar.



Deliberado el asunto, es sometido a su aprobación, es aprobado por seis votos a favor (IU-UPC), y tres abstenciones (dos de grupo popular y uno de grupo socialista)

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE TRIBUTOS EN ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA).

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el 23 de julio de 2020, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN, APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE TRIBUTOS EN ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2020, aprobó nuevos modelos de "acuerdos de delegación" para su remisión a los Ayuntamientos, Mancomunidades y Comunidades de Regantes, a fin de que procedan, si así lo estiman, a su aprobación por el pleno de la Corporación.

Visto que la motivación de dicho acuerdo es la plena vigencia de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico Público, que en su capítulo VI, dedicado a los convenios, regula el contenido de los mismos (art.49).

Considerando que, según la Disposición adicional octava de dicha ley " Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

Considerando que los convenios suscritos que tienes establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido, en aplicación de la D.A. octava de la LRJSP, su plazo de vigencia finalizará el 2 de octubre de 2020.

Se dictamina favorablemente el asunto, por cuatro votos a favor y una abstención, y se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

I. Aprobar el nuevo MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

II. Aprobar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:

1. Gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rustica, urbana y bices
 - Impuesto sobre Actividades Económicas
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
2. Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:
 - Contribuciones Especiales
 - Tasas de cobro periódico por recibos: abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y rodaje y arrastre
 - Precios públicos de cobro periódico por recibo : (ninguno)
 - Multas
3. Recaudación ejecutiva de los siguientes impuestos e Ingresos de Derecho Público:
 - Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.



- Impuesto sobre el incremento de valor de los bienes de naturaleza urbana.
 - Tasas establecidas o que se establezcan que sean objeto de liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones siguientes : Tasa de cementerio , actividades culturales y deportivas, utilización privativa de los bienes de dominio público local y Escuelas Municipales
 - Reducción a metálico de prestaciones personales, de transporte o de cualquier otra obligación de hacer a favor del ayuntamiento conforme a derecho público.
 - Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 97 a 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Reintegro de subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.
 - Cuotas y gastos de urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.
 - Obligaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.
 - Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.
 - Multas y sanciones que imponga el ayuntamiento por infracción de las ordenanzas municipales, así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del ayuntamiento.
 - Otros ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.
4. Inspección de los siguientes tributos municipales:
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU)
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
 - Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
 - Tasas por utilización privativa del dominio público local
 - Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BASURAS)
- III. Dejar sin efecto los Convenios de delegación vigentes, relativos a las materias incluidas en el nuevo Acuerdo de delegación.>>

Sometido a votación el asunto, se acuerda por unanimidad, nueve votos a favor y ninguno en contra, su aprobación en los términos de su presentación.

4º.- ELECCIÓN CARGOS JUEZ PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO.

Teniendo presente el hecho de que el 26 de julio de 2020 quedarán vacante los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 20 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 56 el Anuncio por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Terradillos.

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE nº 67, sábado 14 de marzo de 2020, dispone en el apartado 1 de la disposición adicional tercera “la suspensión de los plazos administrativos”.

Visto que el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, dispone en el artículo 9 relativo a plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que: “Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará”.

Atendido que en el n.º 56 del Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca , de fecha 20 de marzo de 2020, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Terradillos, por el que se abría un plazo de un mes para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el 20 de marzo al 30 de junio de 2020 y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

DÑA.ESTEFANÍA HERRERO CABRERO
D.RICARDO RODERO HERNÁNDEZ

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Y previa la votación, se acuerda por unanimidad proponer el nombramiento de Juez de Paz Titular, al candidato que más votos obtenga, proponiendo igualmente el nombramiento de Juez de paz sustituto, al siguiente candidato en votos obtenidos.

Seguidamente se procede a realizar la votación, con el siguiente resultado:

TITULAR: DÑA. ESTEFANIA HERREROCABRERO: 9 votos
SUSTITUTO: D. RICARDO RODERO HENÁNDEZ: 9 votos.

Y visto el resultado de la votación, se

ACUERDA

PRIMERO. Proponer el nombramiento de Dña. ESTEFANIA HERREROCABRERO, con DNI n.º70908858-L, domicilio en Terradillos, de profesión ESTUDIANTE, como Juez de Paz titular y a D. RICARDO RODERO HENÁNDEZ, con DNI n.º 07953680-G, domiciliado en Terradillos, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [o, si hubiere varios, al Decano], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).



5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2019.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el siguiente Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas aprobado en sesión de 4 de junio de 2020:

“DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DE 2019.

Considerando que el objeto de la sesión de la comisión especial de cuentas es proceder al examen de la cuenta general del presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Régimen Interior, dictamina favorablemente por unanimidad y,

ACUERDA

PRIMERO. *Informar favorablemente la Cuenta General referida al ejercicio presupuestario del año 2019 que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos legalmente exigidos.*

SEGUNDO. *Ordenar que la referida Cuenta, así como el informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.”*

Visto que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113 de 16 de junio de 2020, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado reclamación alguna.

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el



artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad (nueve votos) de los Concejales asistentes.

6º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura de la propuesta formulada por la Alcaldía:

<<En cumplimiento de lo determinado por el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprueba el nombramiento de los siguientes Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno:

- D^a. SHEILA MARÍA MANZANO GÓMEZ representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Colegios Públicos Y Escuela Infantil Municipal , y como sustituto el Alcalde Presidente de la Corporación.
- D. JUAN LUIS RIVAS CUADRADO : Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto IESO QUERCUS, y como sustituto el Alcalde Presidente de la Corporación.
- D. JOSÉ RAMÓN RAPADO BOYERO: representante del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo de las Comarcas del Campo Charro, Alba de Tormes y Guijuelo (Adrecag) , y suplente, D^a MARÍA ELENA DIEGO CASTELLANOS.
- D. CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ: representante del Ayuntamiento en la Asociación VIFEPLA y suplente el Alcalde Presidente de la Corporación.
- D^a. JULIA PANCHUELO SÁNCHEZ, representará al Municipio en el Consejo comarcal de Salud, supliéndole D^a. MARÍA ELENA DIEGO CASTELLANOS.
- D. ALEJANDRO ÁLVAREZ GARCÍA Y D. JAVIER BUENO APARICIO (I.U.- U.P EN COMÚN), D. SEBASTIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA (P.S.O.E.) Y D. JUAN LUIS RIVAS CUADRADO (P.P.), representantes del Ayuntamiento en la MANCOMUNIDAD “RUTAS DE ALBA”, y como suplentes, los Concejales de cada uno de los grupos políticos representados.>>

Sometido a votación el asunto, se acuerda por unanimidad, nueve votos a favor y ninguno en contra, su aprobación en los términos de su presentación.

7º.-CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

- A) Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario (art. 42 R.O.F.) (Decreto 2020-277 al Decreto 2020-420)**

Ninguna cuestión.

B) Mociones:

- **MOCIÓN CONJUNTA: AMPLIACIÓN, AYUDA DE MATERIAL ESCOLAR A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TERRADILLOS Y ESTÉN ESCOLARIZADOS EN ALBA DE TORMES.**

Se aprueba por unanimidad la urgencia.



<<En la Comisión de Hacienda celebrada el pasado 23 de julio, por acuerdo de todos los grupos municipales que conforman la Corporación, que se ampliara la ayuda de material escolar promovida por el Ayuntamiento para este nuevo curso escolar 2020-2021. Esta ampliación se refiere a los y las escolares que residen en el municipio de Terradillos y que por la organización de la Comunidad Autónoma, responsable de la educación formal en Castilla y León, deben escolarizarse en los Colegios públicos de Alba de Tormes. En la actualidad los datos de niños y niñas del municipio que asisten a Alba de Tormes es entre 15 y 20.

POR TODO LO ANTERIOR,

Los tres grupos municipales que componen la Corporación de Terradillos: IU, PP y PSOE presentan la siguiente MOCIÓN:

Que se lleve a cabo el estudio de los niños y niñas que se han escolarizado este curso, que residen en el municipio de Terradillos y asistirán a clases en Alba de Tormes y que se lleven a cabo las ayudas de material escolar en la forma que por los servicios de Secretaría- Intervención se estime conforme a derecho. >>

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Bueno (IU), propone que se den ayudas a otros alumnos que van a otros colegios, fuera del término municipal.

El Sr. Alcalde contesta, que esta ayuda tiene doble finalidad, y que el instituto no sufra la disminución de alumnos. Esta medida intenta que los niños del municipio se queden estudiando en el municipio.

El Sr. Rivas, del grupo popular, pide que se promuevan entre los tres grupos políticos actuaciones con la Junta de Castilla y León, ante la situación crítica que se encuentra el Instituto, y no verse obligados a cerrarlo algún día como consecuencia de la disminución del número de alumnos.

El Sr. Alcalde, está de acuerdo con el Sr. Rivas, encontrar la manera de incentivar la escolarización en el municipio.

Sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

Por parte del portavoz del grupo popular, se presenta la siguiente moción:

- **MOCIÓN QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES**

<<El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Terradillos, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.



El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, **las entidades locales- de todo signo político-** a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados **han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:**

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.

2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.

3. Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.

4. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.



Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando “confiscar” el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos “la totalidad” de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Terradillos, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Manifiestar:

1. el compromiso del Ayuntamiento de Terradillos con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

2. y el profundo rechazo este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

Instar al gobierno de España a:

3. respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

4. atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del



100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

5. que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.

6. que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León y a la Junta de Gobierno de la FEMP.>>

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Diego, está en contra de la moción, es un ataque directo a España, no está de acuerdo en la exposición de motivos, no pueden votar a favor puesto que es un insulto al Gobierno, y un chantaje. No podemos votar a favor de la “Ley Montoro” que es la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que fue aprobada por el gobierno del Partido Popular cuando gobernaba y ha supuesto la gran asfixia que muchos Ayuntamientos tienen en este momento. Esta moción es una mezcla de muchas cosas.

El Sr. Alcalde, si está de acuerdo en lo que favorezca, lo referente a la autonomía local, a la flexibilidad del gasto, menos intervención del Estado. Propone que modifique la moción.

El portavoz del grupo popular está de acuerdo en modificar la gramática de la moción.

Una vez debatida la moción por los distintos grupos políticos, por unanimidad deciden retirar la moción, para modificar los diferentes aspectos y traerlo al siguiente Pleno, algo más municipal y no tan Estatal.

C) Ruegos y preguntas:

Por parte del portavoz del grupo popular, D. José Ramón Rapado Boyero, se formula previamente a la celebración del Pleno, por escrito los siguientes **RUEGOS**:

1.- Celebración de todas las Comisiones previo al Pleno, a pesar de que no existan asuntos que tengan dictaminarse.

La Sra. Diego, se suma a este ruego, ya que fue lo que se acordó en Pleno anteriores.

El Sr. Alcalde está conforme.

2.- Se modifique los presupuestos, incluyendo el gasto para la contratación de los dos municipales que se prometieron en el anterior pleno y en nota informativa buzoneada, para que se puedan cubrir estas plazas.

El Sr. Alcalde contesta que ya hay un Agente de Policía en prácticas, y el segundo Agente de Policía se incorpora en Septiembre.

Si se puede se presupuestaría el quinto Agente en el próximo presupuesto.

3.- Se realice un control de vehículos que excedan las dimensiones de los aparcamientos en beneficio de la seguridad vial.

El Sr. Alcalde está de acuerdo.



4.- Se inste a Unicaja desde el Ayuntamiento, para que realice un servicio más acorde con los usuarios, ya que actualmente sólo se atiende una vez por semana y no se tienen instalaciones para que los usuarios no sufran las inclemencias meteorológicas, teniendo que estar personas mayores y niños, esperando fuera de la oficina, sin ninguna sombra con altas temperaturas.

El Sr. Alcalde está de acuerdo, ha hablado con el Director de la Entidad Bancaria de Alba de Tormes de forma informal, comentándole éste que es mejor dirigirse a las Oficinas Centrales de Salamanca.

5.- Se realice antes del siguiente Pleno el cambio de nombre de Biblioteca, acordado por unanimidad en anterior pleno. Aunque se pretendía hacerlo con una pequeña “ceremonia”, creemos que es más importante realizar el cambio del nombre por el significado que tiene, que realizar un acto que de publicidad de este.

El Sr. Alcalde está de acuerdo, y valora hacerlo en unos días, y hacer el acto cuando la situación lo permita.

Por parte de la portavoz del grupo socialista, Dña. Elena Diego Castellanos, se formula verbalmente el siguiente **RUEGO**:

Entendemos que es insuficiente que se atienda en el pueblo por parte de los operarios dos días a la semana, la necesidad de limpieza y riego de las zonas verdes, siendo la necesidad diaria, encontrándose en muy malas condiciones el Cementerio municipal que requiere de limpieza urgente, por ello rogamos que se incremente en al menos en un operario al día la atención en el núcleo de Terradillos.

No se han vuelto abrir las oficinas municipales desde hace meses como consecuencia de la Covid-19, pero hay algunos vecinos que nos han transmitido la necesidad de hacer algunas cuestiones municipales y no se pueden movilizar a las Oficinas de la Urbanización El Encinar.

También, según han transmitido algunos vecinos, hay algún problema al acceder los médicos a la historia clínica debido a la red Wifi, ruega que se revise.

El Sr. Alcalde consultará las diferentes cuestiones planteadas.

Por parte del portavoz del grupo popular, D. José Ramón Rapado Boyero, se formula previamente a la celebración del Pleno, por escrito las siguientes **PREGUNTAS**:

1º.- Conocer el estado en el que se encuentra la licitación del Bar social de Terradillos, que actualmente está en desuso.

El Sr. Alcalde contesta que salió a licitación, hubo alguna solicitud, una chica interesada que luego no cumplía los requisitos, las obligaciones de encontrarse al corriente con Seguridad Social y Agencia Tributaria. Posteriormente no ha habido ningún interesado. Ahora para los actos culturales de Agosto hay dos interesados.

2º. Informar al pleno del estado en el que se encuentra las medidas acordadas de implantación de cámaras de vigilancia en espacios públicos, así de cómo se han consensuado la ubicación de estas.

El Sr. Alcalde contesta, que la ubicación se seguirá el criterio de la Policía Local. En cuanto a presupuestos, tenemos dos encima de la mesa. Se ha hablado con Subdelegación, y está en estudio, no debe ser tan sencillo y se requieren unas garantías formales, para su aprobación. Se le mandará a Subdelegación el croquis, plano de situación.

El Sr. Rapado propone que se saque a licitación, y poder ahorrar con las mejoras que se propongan.



3º. Por qué se ha permitido realizar una escombrera al lado del campo de futbol, en el que se han depositado escombros generados por la Escuela Taller y escombros generados por diferentes averías del municipio?

El Sr. Pérez (IU), contesta que nunca se ha hecho una escombrera, se ha dejado un tiempo en lo que han venido a buscarlos.

El Sr. Alcalde, comenta que no ha habido una acumulación tan grande.

4º. Informar al Pleno si se ha realizado la limpieza de desagües generales, con qué medios y si se está siguiendo alguna planificación para estos trabajos.

El Sr. Pérez (IU) contesta que lo está haciendo Diputación desde hace aproximadamente tres meses.

5º. Informar al Pleno como se está gestionando la obligatoriedad de la limpieza de las fincas y parcelas, urbanas y rústicas, de particulares.

El Sr. Pérez (IU) contesta, que el Técnico de Administración ha tramitado el expediente, se ha notificado con el requerimiento de que procedan a la limpieza, si no se tramitará la correspondiente Orden de Ejecución.

6º. Informar al pleno del destino de la partida presupuestaria destinado a fiestas.

La Sra. López Valle, Concejala de Festejos, contesta que en esta partida se incluyen los actos culturales, aun así la parte sobrante se hará modificación de crédito para destinarlo a medidas de seguridad ciudadana.

El Sr. Alcalde informa que aproximadamente serán sobre 23.000 euros sobrantes en la partida de Festejos.

7º. Informar al pleno de por qué no se han ejecutado el pintado de las calles en las zonas de contenedores, acuerdo y compromiso alcanzado en enero.

La Sra. López Valle, contesta que es cierto, pero se les ha aconsejado que dejen cierta flexibilidad a la hora de colocar los contenedores, por el hecho que los camiones de basura puedan maniobrar mejor.

La Sra. Diego manifiesta que en varios Plenos se ha puesto de manifiesto el asunto relacionado con la recogida de basura, ¿se está cumpliendo con las medidas de seguridad?

El Sr. Alcalde contesta, que ha revisado el contrato con la Mancomunidad Rutas de Alba, y ésta ha intentado rescindir el contrato con la empresa encargada.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Alejandro Álvarez García

Fdo.: María Herrera Martín

(Documento firmado electrónicamente al margen)

